Pereira, 8 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

Es indispensable generar espacios de participación a los diferentes medios de comunicación para dar a conocer todo lo referente a la gestión administrativa municipal en aras de fortalecer los lazos con la comunidad y brindar confianza a la ciudad. Continuando con normatividad en materia comunicacional la Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023 tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira “Pereira 2024-2027”, se encuentra orientado por los principios consignados en fuentes legales, como: i) el Plan Nacional de Desarrollo (ley 152 de 1994) y ii) la Ley 388 de 1997, que establece normas para el ordenamiento territorial, entre otras.

De esta manera, en el diagnóstico del Plan de Desarrollo, se encuentra estructurado el programa No. 30, primero la comunicación integral, que se encuentra asignado por el Plan de Desarrollo Municipal de 2024-2027 a la oficina asesora de prensa y comunicaciones

Específicamente, el programa 30, primero la comunicación integral, contiene la meta, CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, la cual, se encuentra encaminada al socializar y difundir las actividades realizadas por la Administración Municipal

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del Alcalde, tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicación es la responsable de dar a conocer todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarías para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, para dar a conocer a la ciudadanía el cumplimiento del plan de desarrollo, con cada uno de sus cuatro componentes, (1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana 2. Pereira segura, innovadora y competitiva 3. Educación, inclusión y cultura 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible) desplegados en sus programas, proyectos estratégicos, metas de producto y de resultados, se hace necesario implementar acciones estratégicas de comunicación pública asertiva, con las cuales se transmita y se informe sobre la gestión pública liderada, con contenidos digitales, radiales, interactivos, escritos y audiovisuales que garanticen ser difundidos mediante canales comunicacionales: como las medios digitales, la prensa, radio y televisión. Y de esta manera lograr una interacción ciudadana con información clara y directa que genera empatía, confianza y sentido de pertenencia.

En ese contexto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Ley 1712 de 2014.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa con personas naturales o jurídicas, este tipo de contratos se justifica cuando las actividades no pueden ser realizadas por personal de planta o requieren conocimientos especializados, según lo ha ratificado el Consejo de Estado.

Así pues, por regla general, la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

En este contexto la planta de personal adoptado por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se encuentran un (01) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, un (01) profesional universitario, un (01) auxiliar administrativo los cuales están adscritos a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y dos (02) auxiliares administrativos adscritos a la Emisora Institucional Pereira al Aire, para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción y en el plan de Desarrollo de responsabilidad de la Oficina Asesora de Prensa y

Comunicaciones, para coadyuvar con la difusión de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación.

En virtud de las metas definidas en el Programa 30: *Primero la Comunicación Integral* del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, resulta indispensable implementar estrategias de difusión que permitan dar a conocer a la ciudadanía la gestión pública realizada por la Administración Municipal en cada uno de sus componentes estratégicos. Para cumplir dicha finalidad, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones requiere ampliar su alcance mediante la contratación de espacios en medios de comunicación que aseguren la divulgación constante, segmentada y de alto impacto de los contenidos institucionales relacionados con el avance de programas, proyectos e indicadores gubernamentales. El plan de medios articula acciones en televisión, prensa digital, radio y plataformas interactivas, garantizando la circulación de información veraz, oportuna y accesible, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana establecidos en la Ley.

La implementación del Plan de Medios requiere la contratación de espacios especializados en medios con audiencia posicionada, que permitan garantizar continuidad, frecuencia e impacto en la divulgación de los contenidos institucionales mediante formatos audiovisuales, informes especiales, entrevistas y cápsulas informativas adaptadas a los hábitos de consumo de información de la ciudadanía pereirana. Desde un enfoque técnico, la integración de formatos multicanal permite alcanzar una mayor cobertura, segmentar públicos estratégicos, optimizar métricas de alcance y asegurar penetración en audiencias clave, fortaleciendo la comunicación pública y el posicionamiento de la gestión gubernamental. Esta estrategia se alinea con el Manual de Identidad Visual del Estado, evita la improvisación comunicacional y promueve un uso eficiente y racional de los recursos públicos destinados a la publicidad institucional, conforme a las medidas de austeridad previstas en la Ley 2345 de 2023.

Adicionalmente, la contratación de medios constituye un instrumento estratégico de comunicación pública, pues permite consolidar narrativas institucionales basadas en evidencia y orientadas al control social de la gestión pública. La planificación de la difusión se realiza bajo criterios técnicos de segmentación, frecuencia óptima, visibilidad y retorno comunicacional medido mediante indicadores como alcance, visualizaciones, engagement, tráfico digital, interacción y participación ciudadana. De esta forma, la inversión en difusión no se limita a acciones aisladas de promoción, sino que responde a una estrategia integral basada en datos y orientada a resultados verificables, asegurando coherencia entre los mensajes institucionales, las metas del Programa 30 y los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y permitiendo a la ciudadanía acceder a información clara sobre las acciones de gobierno, los resultados de la gestión y el impacto de las políticas públicas a nivel municipal.

La contratación de servicios digitales y espacios publicitarios en redes sociales permite ejecutar una estrategia de comunicación pública basada en datos, con segmentación de audiencias, interacción permanente y medición de resultados en tiempo real, asegurando que los mensajes institucionales lleguen a la ciudadanía de manera dinámica, participativa y verificable. Este componente digital permite amplificar los contenidos difundidos en radio y televisión, reforzando el ecosistema comunicacional del Municipio y fortaleciendo el acceso oportuno a información pública. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional, a la difusión veraz y transparente de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa que orientan la función pública, promoviendo una comunicación moderna, eficiente y alineada con los estándares de gobierno abierto.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 30: PRIMERO LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010007 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

Alcaldía de PEREIRA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la publicación de 9 post mensuales, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2. Publicar 8 Reel mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

3. Realizar la publicación de 2 BANNER mensual, en la página web del medio ofertado, previa coordinación con la oficina Asesora de Prensa y comunicaciones del contrato. El material será enviado por la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.

4. Realizar la publicación de 3 Comunicados de Prensa mensuales en la página web del medio ofertado. El material será enviado por la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.

5. Realizar la publicación de 8 post mensuales, en la red social de Instagram del medio ofertado. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

6. Publicar 9 Reels mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Instagram del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como base el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece los parámetros y tarifas para la contratación de pautas publicitarias en medios de comunicación, definiendo los criterios para el análisis del sector y las tarifas aplicables, según el número de seguidores y la antigüedad de cada medio.

El plan de medios relaciona solo algunos medios digitales, dado que en Pereira existe una amplia y constante aparición de nuevos medios. Por esta razón, el plan de medios prevé que en caso de que se presenten propuestas a la Alcaldía de Pereira por otros medios que no estén relacionados en dicho plan, el cálculo de los valores a contratar debe efectuarse con base en los criterios y rangos tarifarios establecidos en las tablas del documento, los cuales se construyeron a partir de cotizaciones y estudios de mercado vigentes.

En atención a los lineamientos establecidos y a las necesidades específicas del presente proceso, se requiere contratar un medio digital de tipo periodístico informativo, que y cumpla con los siguientes parámetros:

- Facebook: con más de 10.001 seguidores, para lo cual se estableció en el plan de medios,

un valor mensual de máximo $4.000.000

- Instagram: con más de 10.001 seguidores, para lo cual se estableció en el plan de medios, un valor mensual de máximo $4.000.000

- Página web

Para verificar que las tarifas propuestas se ajustan a los lineamientos del plan, se tomó como referencia el medio digital Eje al día, el cual cumple con los requisitos establecidos (tipo de medio, antigüedad, número de seguidores y presencia web). Además, este medio se encuentra incluido dentro del Plan de Medios, lo que permite considerar sus tarifas como válidas y representativas del mercado..

De este modo, los valores que se presentan a continuación han sido ajustados conforme a las tarifas del mercado, respetando las tarifas contempladas en el plan de medios. Esto garantiza una cobertura integral en plataformas digitales clave, asegurando la máxima visibilidad y efectividad en la comunicación pública.

Los valores unitarios de las actividades a contratar estipuladas en el plan de medios son:

1. Realizar la publicación de 9 post mensuales, en la red social de Facebook del medio ofertado. Cada post tiene un valor de $180.00, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $8.100.000

2. Publicar 8 Reels mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Facebook del medio ofertado. Cada reel tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $7.200.000

3. Realizar la publicación de 2 BANNER mensual,, en la página web ofertada. Cada banner tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $1.800.000

4 .Realizar la publicación de 3 Comunicados de Prensa mensuales en la página web ofertada. Cada comunicado tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $2.700.000

5. Realizar la publicación de 8 post mensuales, en la red social de Instagram del medio ofertado. Cada post tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $7.200.000

6. Publicar 9 Reels mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Instagram del medio ofertado. Cada reel tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $ 8.100.000

para un total por el término del contrato de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($35.100.000)

Sin embargo, la oferta presentada para la contratación de los servicios de pauta publicitaria es inferior al monto estipulado en el Plan de Medios, lo que permite una optimización de los recursos públicos destinados a esta actividad. Este ahorro representa un beneficio claro para la entidad, ya

que se obtienen precios competitivos que no solo cumplen con los requisitos de calidad y efectividad, sino que también contribuyen a un manejo más eficiente del presupuesto público.

Los valores unitarios definitivos, presentados en la oferta son los siguientes:

1. Realizar la publicación de 9 post mensuales, en la red social de Facebook del medio ofertado. Cada post tiene un valor de $177.700, lo que representa un valor mensual de $1.599.300 y un total por la ejecución del contrato de $7.996.500

2. Publicar 8 Reel mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Facebook del medio ofertado. Cada reel tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor mensual de $1.440.000 y un total por la ejecución del contrato de $7.200.000

3. Realizar la publicación de 2 BANNER mensuales, en la página web del medio ofertado. Cada banner tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor mensual de $360.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $1.800.000

4. Realizar la publicación de 3 Comunicados de Prensa mensuales en la página web del medio ofertado. Cada comunicado tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor mensual de $540.000 y un total por la ejecución del contrato de $2.700.000

5. Realizar la publicación de 8 post mensuales, en la red social de Instagram del medio ofertado. Cada post tiene un valor de $180.000 lo que representa un valor total mensual de $1.440.000 y un por la ejecución del contrato de $7.200.000

6. Publicar 9 Reels mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Instagram del medio ofertado. Cada reel tiene un valor de $180.000, lo que representa un mensual de $1.620.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $8.100.000

Por lo tanto, la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.996.500)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($6.999.300) o proporcional a las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con la presente contratación y que tenga capacidad legal para contratar. Además, deberá contar con un medio digital de tipo noticioso (Facebook e Instagram), que, conforme al plan de medios, tenga más de 10.001 seguidores, así como página web.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

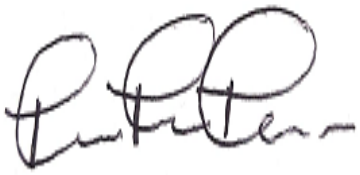
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461057143204-4925615-010331663



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02461057081933-4925615-010326771

Elaboró: Redactor: Jose Gustavo Rojas Hernandez / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/